

NUMERO 3.183

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Delegación de Alcaldía***EDICTO**

Por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado resolución número 420, de fecha 13 de abril de 2015, delegando la Alcaldía con carácter general en el Concejal D. Nicolás Martín Llaudes, el 13 de abril de 2015.

Albolote, 13 de abril de 2015.-El Alcalde, fdo.: Pablo García Pérez.

dos puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen por conveniente. Si no presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada mediante votación ordinaria y con los votos a favor del P.P. (8), del P.A. (1) y del P.S.O.E. (6), y las abstenciones de I.U. (2)."

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días puedan presentárselas reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes por los interesados. Si no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albolote, 14 de abril de 2015.-El Concejal de Presidencia, fdo.: Salustiano Ureña García.

NUMERO 3.184

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Modificación art. 30 Convenio Colectivo Unificado***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ART. 30 DEL CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO.

Visto que es necesario proceder a la modificación del art. 30 del Convenio Colectivo Unificado del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Albolote, que regula las jornadas y trabajos realizados en domingos y festivos, ya que nos encontramos que determinados servicios que se prestan por personal laboral del Ayuntamiento no se contemplan en el artículo referido, tal y como aparece redactado en la actualidad.

Visto que la Mesa de Negociación en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, ha informado favorablemente la propuesta de modificación del art. 30 antes mencionado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Albolote, de fecha 1 de diciembre de 2014.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del art. 30 del Convenio Colectivo Unificado del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Albolote, siendo la redacción propuesta la siguiente:

"Domingos, festivos y sábados. El personal que por necesidades de servicio hubiera de trabajar en domingos, festivos o sábados, se le compensara a razón de dos horas de descanso por cada hora de trabajo, salvo acuerdos de remuneración."

Segundo.- Abrir un plazo de treinta días de información pública mediante edicto publicado en el B.O. de la Provincia, para información pública al efecto de que los interesa-

NUMERO 3.185

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Modificación acuerdo condiciones de trabajo personal funcionario (art. 39 y 4.b)***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO (ART. 39 Y ART. 4.B ANEXO II).

Vista la necesidad de modificar el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Albolote, publicado en el B.O.P. nº 182, de fecha 9 de agosto de 2002, modificación que afecta tanto al artículo 39 como el artículo 4 del Anexo II. Visto que ambas propuestas de modificación se han informado favorablemente por la Mesa de Negociación celebrada el día 18 de noviembre de 2014, y visto el informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 1 de diciembre de 2014.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Modificar el art. 39 solo y exclusivamente en cuanto a la cantidad máxima a solicitar como anticipo, siendo la redacción propuesta la siguiente:

"Artículo 39.- Anticipos reintegrables: El Ayuntamiento creará en sus presupuestos ordinarios una partida de 18.030,36 euros destinada a la petición de anticipos por parte de todo el personal de este Ayuntamiento.

Los anticipos serán de hasta 2.500 euros, y se reintegrarán en doce, dieciocho y veinticuatro mensualidades. (Resto del artículo tal y como aparece redactado en la actualidad)."

Segundo.- Modificar el apartado b) del art. 4 del Anexo II, quedando redactado de la siguiente forma: